

2- El establecimiento de un Arancel Externo Común (AEC) y la adopción de una política comercial común con relación a terceros estados o agrupaciones de estados, como así también la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales, regionales e internacionales.

3- La coordinación de políticas macro-económicas y sectoriales de los Estados Parte en materia de: comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras a acordar, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre esos países.

4- El compromiso entre los Estados Parte de armonizar sus legislaciones en los sectores pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Las rutas que emplean los países partes del MERCOSUR son las siguientes:

- Brasil, Uruguay, y Paraguay comercian por medio de las rutas férreas establecidos en ríos, mares y aire.
- La ruta número 14 es el camino que comunica Brasil con Argentina y Uruguay con Paraguay.
- Por medio del Océano Atlántico se comunican los puertos de San Pablo, Montevideo y Bs. As.
- Los caminos del ferrocarril permiten estrechar lazos comerciales entre Brasil y Argentina.
- Existen algunos proyectos de comunicación que partirían aún más mejorar el flujo de los intercambios comerciales: el puente Bs. As.-Colonia y el túnel Mendoza-Chile (para transporte automotor y ferroviario); la hidrovía Paraguay-Paraná (para transporte fluvial); y la ruta costera San Pablo-Montevideo (para transporte automotor).



El NAFTA nació cuando la integración entre Estados Unidos y Canadá, empieza a materializarse en 1965, con la firma del Pacto Automotor. Por su parte, entre México y Estados Unidos dicha integración comenzó a materializarse cuando en 1965 se establece el programa de las maquiladoras en el Norte de México.

Nafta

El Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA) entró en vigencia el 1° de enero de 1994 entre Canadá, México y los Estados Unidos, con el propósito de crear una zona de libre comercio en el 2010, que se rige de acuerdo a las reglas establecidas por la OMC y teniendo en consideración el tratado bilateral de 1989 o Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos (FTA).

De acuerdo al artículo 102 del Tratado el objetivo del acuerdo es:

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las Partes;
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las Partes;
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y
- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.